**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**ANEXO AL CONTRATO**
**No. CO1.PCCNTR. 5500733 DE 2023**
**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO**

**OBJETO**: Compra de llantas para vehículo automotor asignado al Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente antioqueño.

**VALOR DEL CONTRATO:**

El valor total del presente proceso asciende a la suma de dos millones doscientos veintidós mil doscientos veinte pesos ($ 2.222.220) incluido IVA. El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará un único pago previo recibo a entera satisfacción, previa presentación de cuenta de cobro o factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **NOTA1:** El pago se efectuará previa presentación de: 1) Certificado de supervisión del contrato. 2) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato en que conste el cumplimiento de los servicios por parte del contratista. **NOTA 2:** para efectos de los desembolsos de los que trata las presentes clausulas, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **NOTA 3:** Los impuestos a nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. **NOTA 4**: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. **NOTA 5:** para todas las personas naturales y jurídicas obligadas a facturar

electrónicamente, según la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. Es obligatorio presentar factura electrónica para trámite de pago, la cual deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos; así mismo indicar la obligación en la plataforma SECOP II al momento de cargar las facturas, en la opción "obligado a facturar electrónicamente" marcar "Si" y diligenciar los campos requeridos. **SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones que **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** deba efectuar con ocasión del presente contrato se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 13323, con fecha de 18/07/2023.

**FORMA DE PAGO:**

Se realizará un solo pago por el total del valor del contrato, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.

Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia.

NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, disposiciones internas de la entidad por cierre de vigencia fiscal, la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.

Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:1. Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de

Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor #$4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Nota: Todos los contratistas o proveedores obligados a facturar electrónicamente, deberán seguir estas indicaciones a fin de que la factura pueda ser remitida a todas las partes interesadas.

**PLAZO:**

El plazo para la ejecución del contrato será de 30 días comprendido entre la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023.

**LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:**

El Lugar de entrega de los bienes objeto del presente contrato será del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, ubicado en Santa fe de Antioquia.

**OBLIGACIONES:**

**Obligaciones generales del contratista**

- Ejecutar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas.
- Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos y/o elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.
- Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.
- Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.
- Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993
- Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

- Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.
- Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.
- Los elementos e insumos que entregará el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).
- Entregar insumos y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.
- El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9.
- Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7.
- En relación con el transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada.
- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas

- Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento
- La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado
- Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.
- El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato
- Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista
- Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad.
- Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días
- En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato
- Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.
- La entrega como recibo de los elementos debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

**Obligaciones del SENA**

a) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
b) Solicitar los cambios en los materiales y elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto.
c) Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

d) Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
e) Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
f) Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
g) Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
h) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor(a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
i) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor(a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
j) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
l) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
m) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
n) Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
o) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

**Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato**

**REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS:**

Las condiciones técnicas del presente proceso de selección están conformadas por el anexo técnico debidamente publicado en la plataforma SECOP II, **cuyos valores son los expresados en la oferta económica y técnica que se anexa al presente contrato**, resultante del valor ofrecido en el proceso de mínima cuantía número MC-ANT-CTTYAO-000211-2023.

**MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes

al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**GARANTÍAS DEL PROCESO:**
La entidad no exigirá la constitución de garantías debido a la forma de pago y a las acciones establecidas en la ley 1480 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al

**SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de
los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aceptación en la plataforma SECOP II.

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de

suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

**SUPERVISIÓN:** El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario Alejandro de Jesús Isaza Córdoba.

**LA FIRMA SE EFECTÚA CON LA APROBACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES USUARIOS EN SECOPII**

*Revisó: Juan José Agudelo Posada, gestión jurídica.*

*Elaboró: Natalia Andrea Vargas Quintero, apoyo a compras*

| | |
|---|---|
| SENA | Versión: 07 |
| | Código: GIL-F-010 |

## Proceso Gestión de Infraestructura y Logística
## Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° 1

| | | | |
|---|---|---|---|
| FECHA: | 8/11/2023 | CIUDAD/MUNICIPIO: | Santa fe de Antioquia |
| COD REGIONAL: | 5 | REGIONAL | ANTIOQUIA |
| CENTRO DE COSTO: | Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño | | |
| COD CENTRO DE COSTO: | 954910 | | |
| TIPO DE ADQUISICIÓN: | CONTRATO | TIPO DE ENTREGA: | UNICA ENTREGA |
| N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: | CO1.PCCNTR. 5500733 | FECHA ACTO ADMINISTRATIVO: | 31/10/2023 |
| RUBRO PRESUPUESTAL: | C-3603-1300-14-0-3603025-02 | | |
| PROVEEDOR CONTRATISTA: | JOSE ARMANDO MARTINEZ BUITRAGO | | |
| NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: | 11318820 | | |
| VALOR TOTAL: | 2.222.220,00 | | |
| FECHA DE VENCIMIENTO: | 20/11/2023 | | |

OBJETO DEL CONTRATO:

Compra de llantas para vehículo automotor asignado al Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño

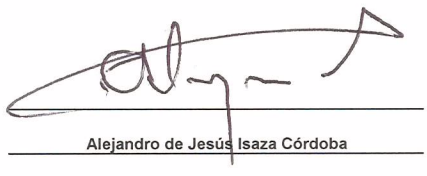
| | | | |
|---|---|---|---|
| CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS | | CANTIDAD BIENES DE CONSUMO | 4 |

## RECIBIDO A SATISFACCION:
**A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.**

OBSERVACIONES

En las instalaciones del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial se recibieron los bienes en las calidades y cantidades establecidas en el contrato.

| Factura | Fecha | Total |
|---|---|---|
| FE-14 | 8/11/2023 | $ 2.222.220,00 |



| | | | |
|---|---|---|---|
| FIRMA SUPERVISOR | | | |
| NOMBRE COMPLETO | Alejandro de Jesús Isaza Córdoba | | |
| N° DE IDENTIFICACIÓN | 98489136 | | |
| CORREO INSTITUCIONAL | aisaza@sena.edu.co | | |
| CARGO | Instructor G120 | N° DE CONTACTO | 8531768 |

5-59549
Santa Fe de Antioquia

**EL SUSCRITO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LLANTAS No. CO1.PCCNTR. 5500733 DEL 31 OCTUBRE DE 2023**

En cumplimiento de la Resolución No. 0202 de 2014, "por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA",

**CERTIFICA**

1. Que el Contratista **José Armando Martínez Buitrago.** identificado con NIT No. **11318820** cumplió a satisfacción con el contrato cuyo objeto es "**Compra de llantas para vehículo automotor asignado al Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño."** Con fecha de inicio del 1 de noviembre de 2023.

2. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe que se anexa a la presente certificación, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de compraventa CO1.PCCNTR. 5500733 del 31 de octubre de 2023.

3. Que se ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla No. **72260614**, la cual se adjunta a la presente certificación y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

4. Que se autoriza el pago correspondiente a la facturación del mes de noviembre de 2023, con base en la siguiente información financiera:

| Pago No | Valor Inicial | Valor por pagar | RPC | Saldo por ejecutar |
|---|---|---|---|---|
| 01 | $2.222.220 | $2.222.220 | 273723 | $0 |

Se expide en Santa Fe de Antioquia, a los 17 días del mes de noviembre de 2023

*Aprobó: Alejandro de Jesús Izasa Córdoba*
*Proyectó: Natalia Vargas, Facturación y cuentas de cobro*

**ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 01**

**CONTRATO No CO1.PCCNTR. 5500733**

Con base a la certificacion del 17 de noviembre de 2023, suscrita por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR 5500733 de la vigencia de 2023, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los suministros objeto del referido contrato.

| Item | Beneficiario | NIT/C.C. | Documento | Numero | Registro presupuestal | Vigencia | Dependencia | Rubro | Cuenta de cobro o factura No. | Valor antes de IVA | Valor con IVA | Objeto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | José Armando Martínez Buitrago | 11318820 | Contrato | CO1.PCCNTR .5500733 | 273723 | 2023 | **Dep.954910** | **C-3603-1300-14-0-3603025-02 Nacion Rec 10** | FE 14 | 2.222.220,00 | 2.222.220 | Compra de llantas para vehículo automotor asignado al Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño |
| | | | | | | | | | **SUBTOTAL** | **2.222.220** | **2.222.220** | |
| | | | | | | | | | **TOTAL** | **2.222.220** | **2.222.220** | |

NOTA: Cuenta de ahorros Banco de Bogota para consignación del pago Nº 348284183

***Alejandro de Jesus Izasa Cordoba***
***Supervisor del contrato***

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ETAPA CONTRACTUAL**

**INFOME DE SUPERVISIÓN**

| **INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 del 17/11/2023** | |
|---|---|
| **DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:** | Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** | Alejandro de Jesús Izasa Córdoba |
| **CONTRATO No:** | CO1.PCCNTR. **5500733 de 2023 de 2023** |
| **TIPO DE CONTRATO:** | Compraventa |
| **OBJETO:** | **Compra de llantas para vehículo automotor asignado al Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño.** |
| **VALOR:** | Dos millones doscientos veintidós mil doscientos veinte pesos ($2.222.220) IVA incluido todos los gastos e impuestos. |
| **CONTRATISTA:** | **José Armando Martínez Buitrago** |
| **NIT:** | **11318820** |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | El lugar de entrega de los bienes será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura. |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** | 31 de octubre de 2023 |
| **FECHA DE INICIO:** | 1 de noviembre de 2023 |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** | El plazo para la ejecución del contrato será veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023. |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** | Dos millones doscientos veintidós mil doscientos veinte pesos ($2.222.220) IVA incluido todos los gastos e impuestos. |
| **VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:** | Dos millones doscientos veintidós mil doscientos veinte pesos ($2.222.220) IVA incluido todos los gastos e impuestos. |
| **PRÓRROGA No:** | No aplica |
| **ADICIÓN No. 1:** | No aplica |
| **SUSPENSIÓN No. :** | No aplica |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO:** | El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:<br>Se pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, mediante pago único, una vez entregados todos los equipos con todos los requisitos técnicos exigidos, conforme a la programación de pagos, previo recibo a entera satisfacción del supervisor, el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato.<br>Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso<br>Adicional a lo anterior, Para las personas naturales y jurídicas que están obligadas a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, según circular externa 016 para el proceso de recepción de facturas electrónicas, el proveedor o contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos al momento de generar la factura electrónica:1. Contratista o proveedor (emisor)Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo |

| | |
|---|---|
| | siguiente: #$ luego el código de identificación de la regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; correo del supervisor #$4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co |

| OBLIGACIONES | ACTIVIDADES REALIZADAS | PRODUCTO |
|---|---|---|
| **1.** Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas | Cumplimiento de la obligación a cabalidad. El contratista realiza el contrato según las condiciones estipuladas. | Se reciben las llantas de conformidad con lo contratado y exigido; también cumple con todas las condiciones técnicas, de calidad y financieras estipuladas.<br>Ata de recibido a satisfacción. |
| **2.** Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley. | Pago de todos los impuestos y tasas derivadas del cumplimiento del contrato. | Presenta factura de los bienes sin cargo de valores adicionales a la entidad por concepto de impuestos ni gastos adicionales. |
| **3.** Cumplir con la idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad. | Cumplimiento de la obligación a cabalidad. | El contratista entrega las llantas dentro del plazo establecido en el contrato y en las instalaciones del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño |

| | | |
|---|---|---|
| **4.** Garantizar que todas las obligaciones contractuales sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual. | Cumplimiento de la obligación a cabalidad. | |
| **5.** Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA de ser el caso). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley1150 de 2007. | Cumplimiento de la obligación a cabalidad.<br>Pago de Seguridad social del mes objeto de pago. | Envío de certificación firmada por el representante legal de la empresa y planilla de pago No 72260614 en estado pagado. |
| **6.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. | Cumplimiento de la obligación a cabalidad.<br>No se presentaron novedades ni anomalías en el desarrollo de las actividades contractuales. | No aplica |

| | | |
|---|---|---|
| 7. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser utilizada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir aplicar lineamientos y requerimientos en cuanto a la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, causea la administración o a un tercero. | Cumplimiento de la obligación. No se presentó divulgación de la información privada y de competencia del SENA. | No se presentaron incumplimientos ni sanciones en el desarrollo del objeto contractual. |
| 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. | Cumplimiento de la obligación. No se presentaron actos de acciones u omisiones que perjudicaran a la entidad. | No se presentaron incumplimientos ni sanciones en el desarrollo del objeto contractual. |
| 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato | No se presentaron daños ni perjuicios al SENA durante el desarrollo del contrato | No se presentaron incumplimientos ni sanciones en el desarrollo del objeto contractual. |
| 10. Entregar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y | Cumplimiento del contrato. | No se presentaron incumplimientos ni |

| | | |
|---|---|---|
| oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta. | | sanciones en el desarrollo del objeto contractual. |
| 11. Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. | No aplica | No aplica |
| 12. En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | No se presentaron situaciones fortuitas ni situaciones de fuerza mayor que impidieran el desarrollo del contrato. | Entrega de los bienes en el plazo establecido en el contrato. |
| 13. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que dopte bajo su propia costa | No se presentó acciones u omisiones que afectaran el desarrollo del contrato. | No se presentaron incumplimientos ni sanciones en el desarrollo del objeto contractual. |

| | | |
|---|---|---|
| todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. | | |
| 14. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. | Se recibe la factura con el cumplimiento de los requisitos | La factura se recibe en los diferentes aplicativos y plataformas dispuestas por la entidad.<br>SECOP II y Olimpia IT<br>Factura No FE 14 del 08/11/2023. |
| 15. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato | Cumplimiento de la obligación | No se presentaron incumplimientos ni sanciones en el desarrollo del objeto contractual |
| 16. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. | No se presentaron acciones de terceros que afectaran o causaran daños a la entidad. | No se presentaron incumplimientos ni sanciones en el desarrollo del objeto contractual. |
| 17. Prestar los servicios con las especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta. | Cumplimiento de la obligación.<br>Se reciben las llantas cumpliendo con los requisitos técnicos y económicos. | No se presentaron incumplimientos ni sanciones en el desarrollo del objeto contractual. |

| | | |
|---|---|---|
| 18. . El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley55 de1993 art 6, 7,8 y 9. | No aplica para este objeto contractual | No aplica para este objeto contractual. No se suministran sustancias toxicas ni peligrosas. |
| 19. . Para eltransportedesustancias peligrosas yen cumplimiento delDecreto1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7. | No aplica para este objeto contractual. | No aplica para este objeto contractual. No se suministran sustancias toxicas ni peligrosas. |
| 20. En relación con el transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla | No aplica para este objeto contractual. | No aplica para este objeto contractual. No se suministran sustancias toxicas ni peligrosas. |

| | | |
|---|---|---|
| con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratistadebe anexar declaración juramentada. | | |
| 21. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los servicios que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato | No se requirió el reemplazo ni la sustitución de los bienes por los productos entregados. | No se presentaron incumplimientos ni sanciones en el desarrollo del objeto contractual. |
| 22. Suministrar los servicios en su totalidad y con los requerimientos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos. | Cumplimiento de la obligación a cabalidad y en las condiciones exigidas. | No se presentaron incumplimientos ni sanciones en el desarrollo del objeto contractual. |
| 23. Contar con la capacitación y certificación para trabajo en alturas vigente y debidamente expedido. | No aplica para este objeto contractual. | No aplica para este objeto contractual. No se desarrolla en alturas. |
| 24. Contar con brigadas de emergencia para atención en el sitio de prestación del servicio. | No aplica para este objeto contractual. | No aplica para este objeto contractual. No se desarrolla en alturas. |

| | | |
|---|---|---|
| 25. Aportar los elementos y herramientas necesarias para cumplir con la totalidad de actividades contractuales. | Cumplimiento de la obligación. | No se presentaron incumplimientos ni sanciones en el desarrollo del objeto contractual |
| 26. Desplazarse por sus propios medios hacia el lugar de ejecución contractual. | Se entregan las llantas en las instalaciones del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. | Acta de recibido a satisfacción. |
| 27. El precio de los servicios se pacta a valor unitario fijo y total, por tanto, no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato | Los bienes se entregan de acuerdo con la oferta económica presentada | Los valores de la factura están acordes con la oferta económica presentada por el proveedor. |
| 28. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de esta en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato | No se presentaron incumplimientos. | No se presentaron incumplimientos ni sanciones en el desarrollo del objeto contractual. |
| 29. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. | No se presentaron incumplimientos. | No se presentaron incumplimientos ni sanciones en el desarrollo del objeto contractual. |

**Información financiera:**

| FECHA | No. DE FACTURA | VALOR POR CANCELAR | VALOR INICIAL | VALOR EJECUTADO | SALDO DEL CONTRATO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 08/11/2023 | FE14 | $2.222.220 | $2.222.220 | $2.222.220 | $0 | 100% |

**OBSERVACIONES**

En virtud de la Resolución 202 del 10 de febrero de 2014 y en calidad de supervisor del Contrato de No. CO1.PCCNTR. 5500733 del 31 octubre de 2023 a nombre de **José Armando Martínez Buitrago**,

doy aval para realizar el pago de la Factura anteriormente relacionada del mes de noviembre de 2023 por concepto de "**Compra de llantas para vehículo automotor asignado al Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente antioqueño.**" Correspondiente a la entrega del mes de noviembre, con pago del mes de noviembre de 2023 por valor de dos millones doscientos veintidós mil doscientos veinte pesos ($2.222.220) IVA incluido todos los gastos e impuestos.

Que, una vez efectuado el presente pago, el saldo pendiente por ejecutar en el contrato es de: cero pesos ($0). Teniendo así una ejecución financiera del 100 %

En calidad de supervisor, dejo constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada.

*Proyectó: Natalia Vargas, apoyo a facturación del CTTAO*

*. aprobó: Alejandro de Jesús Izasa Córdoba, supervisor*

fotografía



